El contrato es la forma de existir de toda empresa

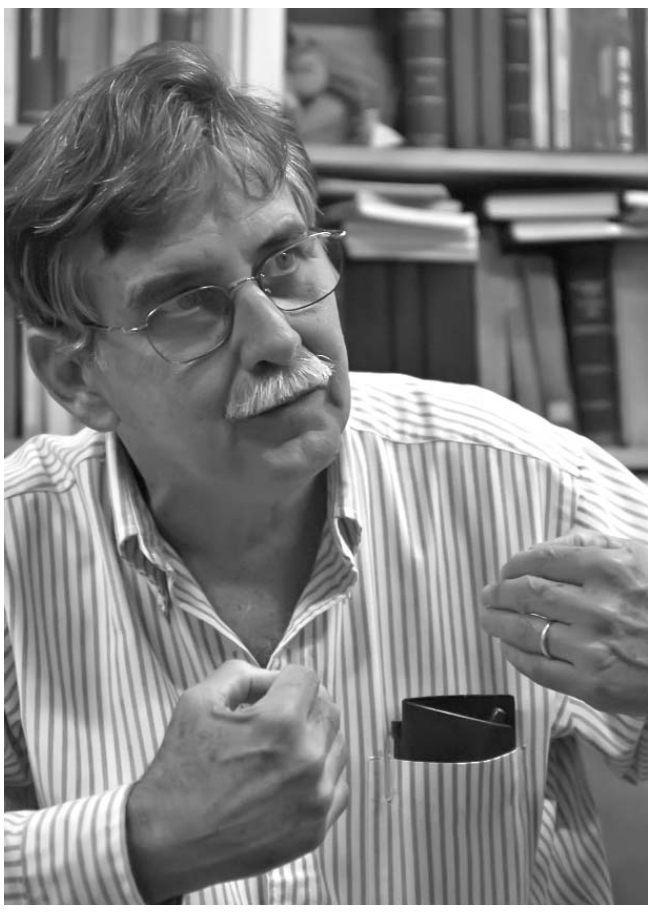

Narciso Cobo Rouda. FOTO: ISMAEL BATISTA

O. FONTICOBA GENER

En un contexto nacional signado por el perfeccionamiento de los modos de gestión económicos, el cumplimiento oportuno de las relaciones contractuales deviene factor imprescindible.

Importante resultan, en ese orden, los Lineamientos aprobados en el Sexto Congreso del Partido que, además de situar "el contrato" como rector de los vínculos entre las empresas, unidades presupuestadas, cooperativas o formas de gestión no estatal, revitalizan su alcance y retoman su papel directivo en el aseguramiento de los planes económicos.

Sin embargo, persiste el irrespeto a los plazos y condiciones de entrega y la falta de cultura jurídica de algunos empresarios o de preparación y exigencia de asesores.

La Resolución No. 2253/2005 del Ministerio de Economía y Planificación (MEP) y, más recientemente, la Instrucción No. 7/2011, de este propio organismo, por la que se reconoce como sujeto de esta contratación al trabajador por cuenta propia, encaminadas a incrementar la eficiencia en la concertación y ejecución de los contratos, sobre la base de la confianza y la responsabilidad entre las partes, contribuyen a erradicar las deficiencias.

A estas normativas se suma un nuevo Decreto-Ley, en proceso de aprobación, que regirá el universo de relaciones contractuales económicas y comerciales, eliminando la dispersión legislativa que existe en este campo. Así confirmó a **Granma** el presidente de la Sala de lo Económico del Tribunal Supremo Popular, Narciso Cobo Roura.

De acuerdo con el juez, la clara delimitación entre las funciones estatales y empresariales constituye un elemento clave para consolidar el papel del contrato a partir de una mayor autonomía de las empresas.

"En la misma medida en que este objetivo se vaya alcanzando, y las instancias administrativas interfieran menos en la gestión empresarial, la empresa podrá contar con la necesaria autonomía y el papel del contrato cobrará un peso mayor como mecanismo para ordenar y regular sus relaciones. Sintéticamente: el contrato es la forma de existir de toda empresa", significó.

El incremento de la autonomía supone una mayor exigencia. Uno de los elementos novedosos que contendrá el Decreto-Ley será la facultad de las partes para acordar la penalización por incumplimiento del contrato. De ahí que la nueva normativa entrañe una responsabilidad superior para todos los sujetos de la contratación, "máxime en las condiciones de asimetría en que pueden desarrollarse las relaciones interempresariales, en las que la entidad proveedora o prestataria del servicio —en ocasiones en condiciones monopólicas— se cree, erróneamente, con derecho a imponer condiciones gravosas para la otra", destacó Cobo Roura.

— Algunos juristas alegan que uno de los elementos que ha impactado negativamente sobre la ejecución de los contratos es la visión formal que se ha tenido de estos. ¿Posee usted el mismo criterio?

"No solo los juristas, también los empresarios tienen esa opinión. Diversas circunstancias pudieron contribuir a formar esta idea, en el sentido de que, en un contexto en el que prevalecía la verticalidad, lo más importante era cumplir con las directivas en el orden material, al margen de los contratos suscritos.

"A ello pudieron contribuir, además, determinadas prácticas relativas a la forma en que se organiza el proceso mismo de contratación, en el cual prevaleció el criterio de exigir la entrega de una cantidad de documentos y certificaciones que, si bien son importantes por estar dirigidos a acreditar la personalidad y la representación de las partes, o la licitud del objeto del contrato, y asegurar la necesaria transparencia de la relación, lo cierto es que basta con su exhibición sin que tengan que reproducirse y entregarse, contrato a contrato, otras tantas copias de dicha documentación, lo cual entorpece y hace engorroso dicho proceso. Hoy existe una mayor comprensión al respecto.

"En lo anterior reviste significativa importancia la referida Resolución 2253/2005 del MEP, a la que correspondió el papel de adelantar —y comprobar en la práctica empresarial— las reglas más generales que hoy contiene el Proyecto de Decreto Ley de Contratos.

— El desarrollo de las actividades por cuenta propia ha introducido nuevos actores en los procesos de contratación, ¿ello podría acarrear nuevos conflictos?

Lo que varía son los intereses presentes en ese vínculo y la forma en que se relacionan las partes y aseguran su responsabilidad.

Esto pudiera imprimirle mayor complejidad a determinados procesos ante los tribunales; pero nuestros órganos de justicia están preparados para dispensarles la atención que requieren, en correspondencia con las particularidades de cada caso.

— ¿Cómo llega un proceso a los Tribunales?

La parte que se ve afectada, en este caso por un incumplimiento contractual, se dirige a la sala de lo Económico del tribunal provincial correspondiente, para solicitar que ordene a la otra parte el cumplimiento de la obligación, o para que indemnice los daños o los perjuicios derivados del incumplimiento. Es lo que conocemos como presentación de una demanda.

Sin embargo, antes de este paso, es necesario que exista un contacto previo de manera que ambas partes puedan examinar de conjunto en qué consiste la falta y las alternativas que pudieran existir para cumplir la obligación contraída, o para reparar la afectación económica causada por el incumplimiento, y tratar de resolver el problema de manera amigable sin tener que someter el asunto a un tribunal.

— ¿Generalmente se resuelven así los conflictos?

"No tanto como debiera. En muchos procesos se advierte que no ha existido la necesaria comunicación entre las partes. Por este motivo, recientemente el Tribunal Supremo Popular adoptó la Instrucción 215, en la que se exige como requisito que las partes se reclamen antes de acudir al tribunal, y traten de darle una solución efectiva al conflicto".

El cumplimiento de los contratos, no solo es un reclamo sostenido por todo el sistema empresarial, comprendidos los nuevos actores de carácter no estatal, sino un verdadero imperativo para el modelo económico cubano por su papel ordenador y regulador de las relaciones interempresariales, y su vinculación con los planes de desarrollo del país.

Reparan en Bayamo museos asociados al 26 de Julio

Dilbert Reyes Rodríguez

En ocasión de conmemorarse en el 2013 los 60 años del asalto al cuartel Carlos Manuel de Céspedes —simultáneo al del Moncada, en Santiago de Cuba—, el ahora parque-museo Ñico López recibe una reparación capital en sus dos instalaciones principales, escenarios de las acciones del 26 de Julio de 1953 en la ciudad de Bayamo.

Ambas instituciones declaradas monumentos nacionales, tanto el museo Los Asaltantes —donde se hospedaron los 25 combatientes— como la propia sede del antiguo cuartel de la tiranía, tendrán que estar listas para el siguiente aniversario, por lo cual deberán tener prioridad, sobre todo el suministro puntual de materiales y la estabilidad de la fuerza, dentro del programa constructivo a propósito de los 500 años de la fundación de la segunda villa cubana (5 de noviembre de 1513).

Nivia Ramírez, directora del complejo histórico, explicó a **Granma** que las labores iniciaron por la anterior hospedería, donde la fragilidad del terreno provocó grietas profundas en paredes y muros perimetrales y conmemorativos, así como desniveles en el suelo del memorial exterior.

El primero de los defectos, dijo, ya fue corregido, y actualmente trabajan en la fundición de un prepiso que reforzará la superficie enlosada del memorial, en el cual también reconstruyen parte de la tapia escultórica que muestra una punta de estrella en dirección al cuartel, más la relación de los 25 jóvenes asaltantes.

Igualmente renovaron la red eléctrica, laboran en la hidrosanitaria, y además del acabado en sus cuatro salas expositivas tienen prevista la remodelación de un área que será dedicada al manejo y conservación preventiva de los fondos museables, detalló.

Al culminar en el histórico hospedaje —alquilado para la acción por el joven santiaguero Renato Guitart y visitado por Fidel la noche previa al asalto—, las faenas se concentrarán en las salas y los exteriores del antiguo cuartel militar, que también el 26 de julio del 2013 cumplirá 35 años de su apertura como museo, destacó Ramírez.

Allí los obreros de la Unidad Básica de Construcción Bayamo pondrán énfasis en el cambio de gran parte de la carpintería, la solución a filtraciones en la planta alta, la reconstrucción del piso de granito y las jardineras del parque, así como la reparación de los muros perimetrales; incluida una cuidadosa rehabilitación al emblemático segmento que señala la entrada al escenario principal de los hechos del 26 de Julio en la ciudad, hoy Monumento Nacional.